



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 009/2018 REFERIDA A: QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****
QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)"

Nº 009/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)" Cuce: 17-1507-00-801988-2-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

QUE: El art. 302 párrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

QUE: El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".

QUE: La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA. MCPAL.D.H./046/2017 DECLARATORIA DESIERTA - APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)" de fecha 29 de Diciembre de 2017 refiere:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 26 de diciembre de 2017, dentro el proceso de contratación para: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)"**

Artículo 2.- Adjudicar las: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)"**a las siguientes empresas:

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 009/2018

Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos, Branulas y Agujas y otros para el Hospital General Madre Obrera Primer Trimestre 2017)"

ITEMS ADJUDICADOS

Nº	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	DROGUERIA INTI	14	CATETER PARA VIA CENTRAL (CAVAFIX-CERTOPIX) (pieza)	283.76	Ítem con margen de preferencia buenas prácticas de almacenamiento	
					10	2,837.60
2	CALIAR	34	Vaselina Liquida (Solución)	45.50	15	682.50
		35	Vaselina Solida (pasta)	60.00	5	300.00
		48	Povidona (frasco)	60.00	250	15,000.00
		TOTAL				
3	FBB	7	Barbijos (pieza)	14.80	100	1,480.00
		11	Branula (sobre estéril)	4.00	50	200.00
		26	Formol (Formaldehido) (Frasco)	29.00	10	290.00
		27	Gel para Doppler (Ecográfico) (Frasco)	98.00	20	1,960.00
		36	Peróxido de Hidrogeno (Agua Oxigenada) (Solución)	12.70	88	1,117.60
		43	Venda de Gaza (Pieza)	6.50	200	1,300.00
TOTAL					6,347.60	
4	HOSPITALIA	3	Aguja Dental Corta para Carpule (Pieza)	0,50	200	100.00
		4	Aguja Dental Larga para Carpule (Pieza)	0,50	200	100.00
		9	Branula (Sobre estéril)	3,10	700	2,170.00
		10	Branula (Sobre estéril)	3,10	1000	3,100.00
		12	Branula (Sobre estéril)	3,10	200	620.00
		13	Branula (Sobre estéril)	3,10	3	9.30
		15	Catgut Cromado (aguja 1/2 circulo punta redonda MR-20) (sobre estéril)	12,50	24	300.00
		16	Catgut Cromado(4/0 C/T-8,1.8 Medio Circulo MR-15) (Sobre estéril)	12,50	24	300.00
		18	Catgut Simple (3/0 C/T-8 Medio Circulo MR-50) (Sobre estéril)	12,50	24	300.00
		19	Catgut Simple (aguja 1/4 circ punta redonda MR-35/70 cm) (Sobre estéril)	12,50	200	2,750.00
		20	Catgut Simple (aguja 1/4 circ punta redonda MR-30/70 cm) (Sobre estéril)	12,50	95	1,187.50
		21	Catgut Simple (4/0 C/ T -8 Medio Circulo MR-20)	12,50	24	300.00
		32	Hilo Seda Trenzada aguja 1/4 circ. Punta redon MR20/70 cm (Sobre Estéril)	6.60	24	158.40
		38	Sonda Foley (Pieza)	4.80	50	240.00
		45	Vicryl (Aguja 1/2 Circulo punta redonda MR 70 cm) (Sobre Estéril)	15,00	100	1,500.00
46	Vicryl (Aguja 1/2 Circulo punta redonda MR 20/ 70 cm) (Sobre Estéril)	15,00	24	360.00		
47	Vicryl (Aguja 1/2 Circulo punta redonda MR 15/ 70 cm) (Sobre Estéril)	15,00	36	540.00		
TOTAL					14,035.20	

QUE: El Concejo Municipal, observa que los Items 9, 10, 12 y 13 adjudicados a la Empresa HOSPITALIA, no cumple con el Registro Sanitario requerido por el Documento Base de Contrataciones. En consecuencia, corresponde sugerir al Órgano Ejecutivo proceder a la descalificación de dichos Items conforme establece el numeral 6.2 inciso a) en correlación con el numeral 5.2 inciso l) del DBC. En consecuencia el Concejo Municipal no autoriza la suscripción de contrato de los Items observados.

A la hoja N° 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3

Resolución Municipal N° 009/2018

Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos, Branulas y Agujas y otros para el Hospital General Madre Obrera Primer Trimestre 2017)"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)". De acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- **ABAD RICHARD ARANDIA VENTURA**, mayor de edad, con C.I. N° 5755462 Or., Apoderado legal de la Empresa "DROGUERIA INTI S.A.", con número de Identificación Tributaria NIT 1020521023.
- 2.- **FRANKLIN BLACUTT BUSTILLOS**, mayor de edad, con C.I. N° 2361884 L.P., representante Legal de la Empresa "Distribuidora de Medicamentos F.B.B.", con número de Identificación Tributaria N° 2361884018.
- 3.- **MARLENE MARÍA BORDA DE CURI**, mayor de edad con C.I. N° 3578800 L.P., Representante Legal de la Empresa "Calidad Farmacéutica CALIFAR", con número de Identificación Tributaria NIT 2201892015.
- 4.- **ALBERTINA RIVAS DE TERRAZAS**, mayor de edad, con C. I. N° 242547 L.P., Gerente de la Empresa "HOSPITALIA IMPORT - EXPORT", con número de Identificación Tributaria NIT 242547011.

- Baio el siguiente cuadro:

Nº	PROPONENTES	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	HOSPITAL IMPORT-EXPORT	ITEMS: 3,4,15,16,18,19,20,21,32,3, 8,45,46,47.	11.135.90
2	CALIFAR	ITEMS: 34,35,48.	15,982.50
3	FBB	ITEMS: 7,11,26,27,36,43.	6,347.60
4	DROGERIA INTI	ITEMS: 14	2,837.60

Art. 2do.: Se recomienda al Ejecutivo Municipal proceder a declarar desierta los ítems 9, 10, 12 y 13 adjudicados a la Empresa HOSPITALIA, por no cumplir con el Registro Sanitario requerido por el Documento Base de Contrataciones. El mismo sea conforme establece el numeral 6.2 inciso a) en correlación con el numeral 5.2 inciso l) del DBC.

A la hoja N° 4



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 4

Resolución Municipal N° 009/2018

Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos, Branulas y Aguas y otros para el Hospital General Madre Obrera Primer Trimestre 2017)"

Art. 3ro.: Se encomienda al Alcalde Municipal, llamar la atención escrita a la Comisión Calificadora por inobservancia a sus funciones encomendadas dentro la revisión de la presente carpeta. La misma sea conforme al Reglamento Interno de Personal.

Art. 4to.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintinueve Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Adalberto Jorge Aquilán
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




Abta Palenque Villegas
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA

CDM. DD.HH./EHS
Cc./Arch